



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

*[Handwritten signature]*

REGISTRO DE DECRETOS  
PERÍODO 2020  
FOLIO Nº 000506

LA PLATA, 11 MAR. 2020

**VISTO** el Expediente 4061-1137828/2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dichas actuaciones, la Sra. Ferreyra Flores Eliana Verónica DNI 37.482.268, con domicilio en la calle 145 e/ 526 y 527, del Partido de La Plata, peticionan al municipio de la Ciudad de La Plata, el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio por el Art. 4, Inc "D", de la Ley Provincial 10.830, del inmueble cuya nomenclatura Catastral es: Circunscripción III, Sección B, Chacra 57, Mza 57N, Parcela 4, Matrícula 055-123.110, Partida Inmobiliaria 055-333114-5, del Partido de La Plata.

Que a obran fojas 2 y 5 Formulario Datos personales del Vendedor, a fojas 3/4 y 6/7 Copia de DNI y Constancia de CUIL del Vendedor, a fojas 8/9 Formulario Autorización del Vendedor, a foja 10 Boleto de Compra-Venta, a fojas 11/15 Escritura antecedente del Inmueble, a foja 24 Acta de Cavallaro Electromecánica S.R.L. aprobándose la donación del terreno con partida 055-333114 y 055-333123, a foja 25 Acta de designación de Cargos de Cavallaro Electromecánica S.R.L., a foja 27 Formulario Datos personales del Comprador, a fojas 28/29 Copia de DNI y constancia de CUIL del Comprador, a foja 30 Formulario de Declaración Jurada de Destino a vivienda única familiar y de ocupación permanente, a fojas 34/37 Informe de la Dirección de Catastro, a foja 40 Encuesta Socio-Económica, a foja 41 Declaración Jurada.

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de las familias afectadas.

Que la Ley Nº10.830, Ley Orgánica de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en su artículo 2º dispone: "*La Escribanía General de Gobierno intervendrá en la autorización de todos los instrumentos públicos notariales que documenten actos o negocios en los cuales sea parte el Estado provincial, sus organismos descentralizados, autárquicos o empresas provinciales y en general en aquellos casos en que por motivo de interés social lo dispongan las normas que al efecto se dictaran.*"

Que el artículo 4º, inciso d) de la misma Ley establece: "*La Escribanía General de Gobierno, para el cumplimiento de sus fines tendrá a su cargo: d) Las regularizaciones dominiales de interés social que involucren a particulares, cuando así lo requieran el Poder ejecutivo provincial o las municipalidades.*"

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 108º inciso 17º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículos 2º y 4º inciso d), de la Ley N°10.830, corresponde dictar el presente acto administrativo.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**  
**D E C R E T A**

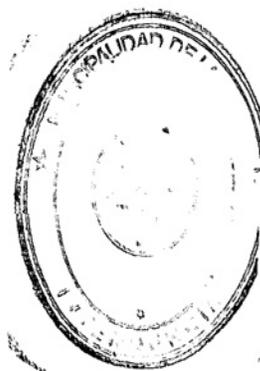
**ARTICULO 1º:** Declárese de Interés Social, a los fines previstos en el Artículo 4, inc."D", de la ley 10.830, el otorgamiento de le escritura traslativa de dominio del inmueble, cuya nomenclatura Catastral es: Circunscripción III, Sección B, Chacra 57, Mza 57N, Parcela 4, Matricula 055-123.110, Partida Inmobiliaria 055-333114-5, del Partido de La Plata, a favor de la Sra. Ferreyra Flores Eliana Verónica DNI 37.482.268.-

**ARTICULO 2º:** Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del requirente conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo de la Comunidad.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese; notifíquese; publíquese. Archívese.-

  
JULIETA QUINTERO CHASMAN  
SECRETARIA  
SEC. DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
Municipalidad de La Plata



  
Dr. JUAN CÉSAR GARRO  
Intendente  
Municipalidad de La Plata